



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO BBVA FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
APODERADA	MARTGA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE
EJECUTADOS	JOAQUIN EMILIO ARANGO LOPEZ
PROVIDENCIA	ACEPTA RENUNCIA APODERADA
RADICADO	63-190-40-89-001-2014-00427-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00165

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la abogada **MARTHA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE** identificada con C.C. No.41.892.125 portadora de la T.P. No. 46.504 del C.S.J., quien venía actuando como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** presentó renuncia al poder que le fuera conferido por el doctor JUAN DIEGO RENDON IDARRAGA en calidad de Representante Legal de la citada entidad, para que lo representara en el **PROCESO EJECUTIVO** promovido el BANCO BBVA en contra del señor **JOAQUIN EMILIO ARANGO LÓPEZ** el despacho encuentra procedente admitir la misma.

Por lo anterior, se dispone dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, librándose por secretaria la respectiva comunicación al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., concediéndole el termino de diez (10) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación, para que designe apoderado que continúe representándolo en el proceso.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO
CERTIFICA:

Que el presente auto se notificó por estado de

Hoy: 17 DE JULIO DE 2020

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO BBVA FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
APODERADA	MARTGA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE
EJECUTADOS	JOAQUIN EMILIO ARANGO LOPEZ
ASUNTO	COMUNICA RENUNCIA APODERADA
RADICADO	63-190-40-89-001-2014-00427-00

**Oficio No. 00597
16 de julio de 2020**

Señor

Gerente

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Pereira (Ris)

Me permito informarle que este despacho actuando dentro del proceso de la referencia profirió auto en la fecha, en el cual dispuso:

*Toda vez que la abogada **MARTHA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE** identificada con C.C. No.41.892.125 portadora de la T.P. No. 46.504 del C.S.J., quien venía actuando como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** presentó renuncia al poder que le fuera conferido por el doctor JUAN DIEGO RENDON IDARRAGA en calidad de Representante Legal de la citada entidad, para que lo representara en el **PROCESO EJECUTIVO** promovido el BANCO BBVA en contra del señor **JOAQUIN EMILIO ARANGO LOPEZ** el despacho encuentra procedente admitir la misma.*

Por lo anterior, se dispone dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, librándose por secretaria la respectiva comunicación al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., concediéndole el termino de diez (10) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación , para que designe apoderado que continúe representándolo en el proceso.

Atentamente,

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

Circasia - Quindio